



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


San Salvador, 02 de abril de 2024

**Público en General  
Presente.**

De conformidad al artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. De acuerdo a lo informado por el Encargado del área de Activo Fijo, se hace del conocimiento que, en los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, la Institución no adquirió bienes muebles cuyo valor exceda de los \$ 20,000.00 por lo tanto, al no haberse generado la compra de bienes por el valor antes indicado, se declara la inexistencia de la información oficiosa, en el período antes señalado.

Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta que corresponde al I trimestre que comprende los meses de **enero, febrero y marzo del 2024.**



  
**Licda. Mónica Edith Cruz Zacatares**  
Oficial de Información Suplente